

Constancia: Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora y en silencio de la parte ejecutada, conforme a los numerales 2º y 4º del artículo 446 del C.G.P. se pasa al Despacho para que se sirva proveer.

Enero 22 de 2024.



Andrés Ocampo.
Secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO

Veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:
Asunto:
Radicado:
Ejecutante:
Ejecutado:
Auto Interlocutorio:

Ejecutivo singular
Auto modifica liquidación crédito
63.190.40.89.001.2018.00189.00
Deicy Tabares Parra
María Consuelo Guzmán
No. 034

El juzgado modificará la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante teniendo en cuenta que la misma no se ajusta a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., dado que se evidencia que los intereses se han liquidado a una tasa diferente a la fijada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por lo que se hace necesario corregir la misma, así:

1. Capital: \$6.500.000.

Esta cifra es el resultado de la sumatoria del capital de las 3 letras de cambio objeto de recaudo judicial, las cuales tienen la misma fecha de exigibilidad.

2. Liquidación Interés de Plazo: \$91.010.

3. Liquidación Interés de Mora:

INTERES EFECTIVO ANUAL	TASA NOMINAL ANUAL	TASA NOMINAL MENSUAL	TASA NOMINAL DIARIA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR MORA
36,92%	31,84%	2,6531%	0,0884%	1-oct-22	31-oct-22	\$172.454
38,67%	33,14%	2,7618%	0,0921%	1-nov-22	30-nov-22	\$179.520
41,46%	35,19%	2,9326%	0,0978%	1-dic-22	31-dic-22	\$190.617
43,26%	36,49%	3,0411%	0,1014%	1-ene-23	31-ene-23	\$197.670
45,27%	37,93%	3,1608%	0,1054%	1-feb-23	28-feb-23	\$205.451

46,26%	38,63%	3,2192%	0,1073%	1-mar-23	31-mar-23	\$209.248
47,09%	39,21%	3,2679%	0,1089%	1-abr-23	30-abr-23	\$212.412
45,41%	38,03%	3,1691%	0,1056%	1-may-23	31-may-23	\$205.990
44,64%	37,48%	3,1234%	0,1041%	1-jun-23	30-jun-23	\$203.023
44,04%	37,05%	3,0877%	0,1029%	1-jul-23	31-jul-23	\$200.702
43,13%	36,40%	3,0333%	0,1011%	1-ago-23	31-ago-23	\$197.164
42,05%	35,62%	2,9683%	0,0989%	1-sep-23	30-sep-23	\$192.938
39,80%	33,98%	2,8314%	0,0944%	1-oct-23	31-oct-23	\$184.039
				TOTAL		\$2.551.227

Resumen:

Valor Capital:	\$ 6.500.000
Valor intereses de plazo:	\$ 91.010
Valor intereses de mora liquidación anterior ¹ :	\$11.431.302
Valor intereses de mora:	\$ 2.551.227
Total:	\$20.573.539

Esta liquidación comprende el periodo entre el 1° de octubre de 2022 a 31 de octubre de 2023.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito elaborada por la parte ejecutante, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación del crédito elaborada en este auto, por concepto de capital, los intereses de plazo y moratorios, en la suma de \$20.573.539.

Notifíquese,

¹ Archivo digital No. 10.

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ca43e34ac522a50075e81506538638557c08c63c23100c0e878a3f2f7031555**

Documento generado en 22/01/2024 02:59:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>